



## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

### Rad. No. 2012-01184

Frente a la petición realizada por el apoderado de la parte demandante, ese despacho accederá a la misma por consiguiente RESUELVE

1. ORDENAR OFICIAR **al JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, indiquen si existen títulos judiciales pendientes de pago para el presente asunto, de ser esto último cierto realícese la conversión pertinente a favor de este despacho. Anéxese el memorial obrante a folios 242 a 243.

2.ORDENAR OFICIAR **al EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe el trámite dado a la orden impartida a través del oficio de embargo No. 0520 de fecha 5 de marzo de 2014, radicada en la referida entidad. Anéxese el oficio mentado.

3.ORDENAR OFICIAR **al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para que en el término de cinco(5) días contados a partir del recibo de la comunicación, emita un informe detallado y pormenorizado donde certifique si existen depósitos judiciales constituidos con los datos de las partes, en caso positivo se informe su estado y ubicación actual indicando los montos y las cuentas de los Juzgados donde se encuentran. Anéxese el memorial obrante a folios 242 a 243.

Secretaría proceda de conformidad al artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.063  
Fijado hoy 17 de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaría

Pamf